

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO “JUAN N. TERRERO”
ADMINISTRACIÓN

La Plata, 11 de noviembre de 2016

Estimados alumnos:

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 846/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, en mi carácter de Representante Legal del Instituto, les informo que el régimen arancelario para el año 2017, en principio y hasta que la DIPREGEP no se expida sobre el nuevo régimen arancelario, se regirá por las siguientes pautas:

1.-MATRÍCULA:

El establecimiento percibirá un monto (*) en concepto de Matrícula/Reserva de Vacante para el año 2017, que se abonará al momento de la inscripción para los alumnos ingresantes y, en el caso de los reinscriptos, en el mes de diciembre 2016. Para aquellos alumnos que se encuentren con los aranceles al día podrán solicitar en administración hasta el 30/11/16 el desdoblamiento de la matrícula en dos cuotas iguales cuyos vencimientos operaran con las cuotas de diciembre y julio respectivamente.

(*)a)- MATRICULA DE LOS PROFESORADOS \$ 1.029,00

(*)b)- MATRICULA DE LAS TECNICATURAS \$ 1.208,50

2.-ARANCELES:

El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza para el ciclo lectivo 2017, que se abonará en 11 cuotas mensuales y consecutivas, de Febrero a Diciembre, cuyo monto se corresponde con el siguiente detalle:

	SUPERIOR DOCENTE	SUPERIOR TÉCNICO
ARANCEL POR ENSEÑANZA OFICIAL	685,85	805,60
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO	68,60	80,60
SEGURO – ÁREA PROTEGIDA	55,00	55,00
TOTAL	809,45	941,20

3.-FECHAS Y FORMA DE PAGO:

Las cuotas tendrán un primer vencimiento los días diez (10) de cada mes y un segundo y último vencimiento, con recargo, los días veinte (20) del mismo mes. Las rebajas arancelarias se otorgarán a partir de abril, o sea que el arancel de febrero/marzo se abonará íntegro. Los pagos podrán hacerse en cualquiera de las sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, red de agencias BAPRO PAGOS y mediante tarjeta de crédito VISA. Previamente deberán retirar el correspondiente recibo por administración aún en tiempo de receso escolar, a partir del 1° día hábil de cada mes.

Los valores consignados en la presente comunicación son los vigentes a la fecha y están sujetos a los aumentos que la Autoridad de Aplicación (DIPREGEP) autorice .

4.-MORA EN EL PAGO:

La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Los pagos que se efectúen una vez vencidos los plazos fijados, devengarán un *recargo administrativo* de \$ 3 más un *interés resarcitorio* del 2% que se calculará desde la fecha de mora hasta la del efectivo pago.

Para cancelar la deuda anterior que figura en el recibo mensual, se deberá solicitar, en Administración, la correspondiente “**Liquidación de deuda**” cuyo vencimiento se traslada al día 30 de ese mes.

Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante intervenido por personal administrativo autorizado.

5.-BOLETAS DE EXÁMENES:

Para poder generar las boletas de exámenes, todos los alumnos, también los becados, deberán tener pago hasta el mes correspondiente al turno del examen inclusive, es decir no pueden deber suma alguna. Tener en cuenta que el pago realizado por Uds. tarda en acreditarse en sistema aproximadamente unas 72 hs. hábiles.

6.-OBSERVACIONES:

El Instituto recibe aporte estatal, a través de la DIPREGEP, en una proporción del 100% de algunos de los sueldos y cargas sociales del personal docente afectado exclusivamente a la enseñanza curricular oficial de los PROFESORADOS y las TECNICATURAS. Los sueldos del personal no docente y erogaciones de funcionamiento institucional son cancelados con los aranceles percibidos.

7.-BECAS:

Los alumnos que tengan dificultades económicas podrán solicitar becas de estudios . La institución otorga becas hasta un 10% de su alumnado . Los interesados deberán retirar por administración formulario de solicitud y entregarlo -en la misma oficina- “completo” con documentación respaldatoria hasta el 22/12/2016 días hábiles de 18 a 20 hs . Es muy importante tener en cuenta que la acreditación de los motivos de solicitud de beca depende de su entrega en tiempo y confección en debida forma.

8.-TRASLADO DEL INSTITUTO/NUEVO DOMICILIO :

Tal cual les adelantamos en reuniones informativas , el Instituto se trasladará a partir del 01/02/2017 a su nueva sede bajo el amparo de la Parroquia Ntra Sra de Lujan (calle 60 e/ 27 y 28) , con un acceso por 27 e/ 60 y 61 “Colegio Santa Teresa de Jesús” y otro acceso por 28 e/ 60 y 61 “Colegio San Pío”.

La presente se encuentra publicada en la página institucional de Facebook “Instituto Terrero” y a su disposición para firmar , fotocopiar y/o sacar foto con cada supervisora de carrera .

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos con toda consideración y estima.

María Cecilia Garritano -
Representante Legal

P. Guillermo Raúl Khidir
Representante Legal